

**INFORME RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE  
EL FIDEICOMISO FINANCIERO RED SURCOS SERIE XII  
ENERO 2021**

A los Señores Directores de  
**BANCO CMF S.A.**  
**FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**RED SURCOS SERIE XII (30-71696036-2)**  
Domicilio Legal: Macacha Güemes 150  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Objeto del encargo**

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y en relación con los requerimientos establecidos en la Sección IX, artículo 13 inciso c) y Sección XII, artículo 28 inciso a) del Capítulo IV – Título V del Texto Ordenado de las Normas de CNV (N.T. 2013) y modificatorias, emitimos el presente informe profesional, con el objeto de constatar determinados hechos y circunstancias con la información de respaldo correspondiente.

El objetivo de nuestra labor es la aplicación de ciertos procedimientos de control y revisión sobre los activos subyacentes a ser transferidos al **Fideicomiso Red Surcos XII**, previamente acordados con Ustedes, y no la emisión de una opinión sobre la información que nos ha sido proporcionada.

La suficiencia de los procedimientos aplicados y su alcance está sujeta a la consideración de los usuarios de este informe. De haber aplicado otros procedimientos, otras conclusiones podrían haber surgido de nuestra labor.

### **Información sujeta a análisis**

Hemos efectuado el control y revisión de los activos involucrados en la transferencia mediante el análisis de la siguiente documentación proporcionada por Red Surcos S.A. Cabe aclarar que dicho control no se extiende a los Estados Contables de la entidad:

- a) Inventario de los créditos transferidos al Fideicomiso, en formato digital.
- b) Inventario de clientes correspondientes a los créditos transferidos al Fideicomiso, en formato digital.
- c) Detalle de las cobranzas efectuadas durante el período bajo análisis.
- d) Importes acreditados en las cuentas fiduciarias durante el período bajo análisis.
- e) Detalle de importes afectados al pago de servicio (gastos, impuestos, rendimientos, sellos provinciales, fondo de liquidez, etc.), y su respectiva documentación respaldatoria.
- f) Detalle aplicación de recursos (cobranza, intereses, etc.).

### **Responsabilidad de la Dirección del Fiduciario y del Fiduciante**

La preparación y presentación de la información sujeta a análisis es responsabilidad de Red Surcos S.A. en su carácter de Fiduciante y de Banco CMF S.A. en su carácter de Fiduciario.

## **Responsabilidad del Agente de Control y Revisión**

Nuestra responsabilidad se limita en llevar a cabo los procedimientos acordados con Uds. sobre la información proporcionada de conformidad con las normas sobre encargos para aplicar procedimientos acordados establecidos en la sección VII.A de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo.

Cabe aclarar que los procedimientos realizados no constituyen una revisión de estados contables o una auditoría y por lo tanto no se emitirá ninguna seguridad respecto de la materia que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión de estados contables, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que hubiesen sido oportunamente informadas.

Los procedimientos aplicados fueron realizados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por Red Surcos S.A. y Banco CMF S.A. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

### **I) Procedimientos acordados realizados:**

- a) Verificar que la cobranza informada por el Agente de Cobro pertenezca a los créditos cedidos al fideicomiso.
- b) Verificar que los montos imputados de la cobranza informada, coincidan con los importes acreditados por el agente de cobro en la cuenta fiduciaria, durante el periodo bajo análisis.
- c) Elaborar el estado de atrasos de la cartera al cierre del período bajo análisis. Los mismos serán calculados en base a la imputación de las cobranzas informadas al flujo de fondos teórico de los créditos.
- d) Análisis comparativo del flujo de fondo teórico de los bienes fideicomitidos respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- e) Control de pago de los valores negociables fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto.
- f) Recálculo de la estimación global del monto de los intereses devengados a cobrar al cierre de cada mes de la cartera resultante una vez aplicados los cobros del mes
- g) Control y revisión de recursos recibidos y su aplicación.

### **III) Manifestación:**

De los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el apartado anterior surgen los siguientes comentarios y observaciones respectivamente:

- 1) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto a) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo IV) adjunto al presente informe.

- 2) De acuerdo a lo informado como cobranzas por parte del Agente de Cobro, y a lo informado como depositado en la cuenta fiduciaria por parte del Fiduciario, según extractos bancarios, se exponen los resultados en el Anexo V) adjunto al presente informe.
- 3) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto c) del apartado anterior, se expone en el anexo VIII) adjunto al presente informe el estado de atrasos de la cartera cedida.
- 4) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto d) y f) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo XI) adjunto al presente informe.
- 5) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto e) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo XII) adjunto al presente Informe.
- 6) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto g) del apartado anterior se exponen los resultados en el Anexo XIII), adjunto al presente Informe.

### **Otras cuestiones**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia. Frente a una potencial crisis sanitaria y social, el Poder Ejecutivo Nacional se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario y, con fecha 19 de marzo de 2020, dictó el Decreto N° 297/20 que dispuso el denominado Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ("ASPO") con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

El "ASPO" fue extendido sucesivamente mediante diferentes DNU en los que se fue regulando la forma en que se debía dar cumplimiento al aislamiento y a medida que se fue prorrogando se fueron flexibilizando algunas actividades consideradas esenciales. A partir del 08 de junio de 2020 el Decreto 520/20 estableció dos regímenes diferenciados dependiendo la situación epidemiológica de cada jurisdicción: el mantenimiento del "ASPO" en algunos territorios y la implementación del "Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio" ("DiSPO") el cual faculta a las autoridades provinciales, a reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización. Esta nueva etapa rige hasta el 28 de febrero de 2021.

No es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y consecuentemente sobre los indicadores de mora y cobranza.

El presente informe deberá ser utilizado únicamente por Banco CMF S.A. y por la Comisión Nacional de Valores, no asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

No tenemos responsabilidad en informar o presentar cuestiones legales, impositivas o jurídicas, ni de actualizar este informe por los eventos o circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de realización del mismo.

Adjuntamos al presente informe:

- Anexo I) Resumen de la cartera.
- Anexo II) Detalle de cobranza imputada.
- Anexo III) Cobranza imputada del mes por Provincia.
- Anexo IV) Cobranza informada del mes por día.
- Anexo V) Conciliación Fondos Ingresados Vs. Cobranza Imputada.
- Anexo VI) Flujo Real Vs. Teórico.
- Anexo VII) Flujo según mes de pago
- Anexo VIII) Estado de Atraso de la cartera.
- Anexo IX) Saldo de Capital por provincia.
- Anexo X) Flujo Futuro de la cartera.
- Anexo XI) Análisis del Flujo de Fondos real y su impacto en el Pago de Servicios.
- Anexo XII) Pago de los títulos fiduciarios y comparación con el cuadro teórico.
- Anexo XIII) Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación.

Buenos Aires, 04 de Febrero de 2021.

Zubillaga & Asociados S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 100

Daniel H. Zubillaga  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127- F° 154

## RESUMEN DE LA CARTERA RED SURCOS XII

<b>Cartera Vigente</b>	<b>Cartera Cedida</b>	<b>Al 01-2021</b>
Operaciones	449	449
Deudores	179	179
Saldo Nominal	\$ 346.830.374	\$ 346.830.374
Variación Saldo Nominal		0%
% Cobrado Acumulado		0%



**COBRANZA IMPUTADA DEL MES POR PROVINCIA**  
**Análisis al 31-01-21**

<b>PROVINCIA</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
CAPITAL FEDERAL	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>

**COBRANZA INFORMADA DEL MES POR DIA**  
**Análisis al 31-01-21**

<b>DIA DE PAGO</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>
<b>COB NO IMPUTADA</b>	<b>-</b>

**CONCILIACIÓN FONDOS INGRESADOS VS COBRANZA IMPUTADA**

<b>Períodos de Rendición de Cobranza</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Cobranza Imputada</b>	<b>Fecha de Depósito</b>	<b>Depósitos en la Cuenta Fiduciaria</b>	<b>Depósitos vs. Cobranza Imputada Mensual</b>
202101		\$ -		\$ -	\$ -

**FLUJO REAL VS TEÓRICO**

MES	CARTERA CEDIDA								
	MENSUALES					ACUMULADOS			
	Valor Nominal Imputado	Valor Nominal Imputado Anticipado	Valor Nominal Teórico	Superávit - Déficit	% Cobr VN	Real VN	Valor Nominal Teórico	Superávit - Déficit	% Cobr Acum VN
ene-21	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-

Valor Nominal Imputado Anticipado Acumulado	Valor Nominal Cedido	% Cobrado Anticipado
-,-	346.830.374	-,-

**COBRANZA SEGÚN MOMENTO DEL COBRO**

<b>Mes Vencimiento</b>	<b>ene-21</b>	<b>feb-21</b>	<b>mar-21</b>	<b>abr-21</b>	<b>may-21</b>	<b>jun-21</b>
<b>Cobranza Anticipada</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
<b>Mes Vto</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
<b>Subtotal Al Vto</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
1 mes atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
3 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
4 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
5 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
6 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Más 6 meses atraso	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Con atraso</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total Cobrado</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>No Cobrado</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Teórico (\$ miles)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.132</b>	<b>110.383</b>	<b>135.000</b>

Ref:  Vencido al corte

**ESTADO DE ATRASO DE LA CARTERA POR CLIENTE** (según Com. "A" 6938, "A" 7107 y "A" 7181 del BCRA)  
**Análisis al 31-01-21**

Días de Atraso (*)	Clientes	Saldo Nominal	%
0 - 91	179	346.830.374	100%
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>346.830.374</b>	<b>100%</b>

**ESTADO DE ATRASO DE LA CARTERA POR OPERACIÓN** (según Com. "A" 6938, "A" 7107 y "A" 7181 del BCRA)

Días de Atraso (*)	Operaciones	Saldo Nominal	%
0 - 91	449	346.830.374	100%
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>346.830.374</b>	<b>100%</b>

(\*) Los estratos fueron confeccionados en base a la clasificación de deudores vigente, según comunicación "A" 6938, "A" 7107 y "A" 7181 del BCRA.

**SALDO DE CAPITAL POR PROVINCIA**  
**Análisis al 31-01-21**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Saldo Nominal</b>
CAPITAL FEDERAL	346.830.374
<b>TOTAL</b>	<b>346.830.374</b>

**FLUJO FUTURO DE LA CARTERA**

<b>Mes de Vencimiento</b>	<b>Saldo Nominal</b>
<b>Vencido</b>	<b>\$ -</b>
202104	\$ 2.132.420
202105	\$ 110.382.860
202106	\$ 134.999.810
202107	\$ 94.734.287
202108	\$ 4.580.998
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 346.830.374</b>

**Análisis del Flujo de Fondos real y su impacto en el Pago de Servicios**

Monto a Distribuir							
Mes	Cobranza	Gastos	Rendimiento	F. Reserva	FCI	Saldo CC	Total Para el pago

**Nota:** Durante el período bajo análisis no se efectuaron pagos de servicios

**Pago del título fiduciario y comparación con el cuadro teórico**

VDF A							
MES	TEORICO SEGUN PROSPECTO		REAL		SALDO CAPITAL REAL	% PAGO CAPITAL	
	CAPITAL	INTERÉS	CAPITAL	INTERÉS		ACUM	DIF

**Nota:** Durante el período bajo análisis no se efectuaron pagos de servicios

**Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación**

	ene-21
Saldo Inicio	0,00
<b>INGRESOS</b>	
<b>Cobranzas</b>	<b>0,00</b>
<b>Creacion Fondos de Gastos</b>	<b>0,00</b>
<b>Fondo de Liquidez</b>	<b>0,00</b>
<b>Fondos Líquidos Disponibles</b>	<b>0,00</b>
<b>Rendimiento Inversiones</b>	<b>0,00</b>
Fondos Líquidos Disponibles (*)	0,00
Fondo de Contingencia	0,00
Fondo de Gastos	0,00
Fondo de Reserva	0,00
<b>Otros Ingresos</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>Gastos</b>	<b>0,00</b>
<b>Pago de servicios</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones</b>	<b>0,00</b>
Fondos Líquidos Disponibles (*)	0,00
Fondo de Contingencia	0,00
Fondo de Gastos	0,00
Fondo de Reserva	0,00
<b>Devolucion Fondo de Gastos</b>	<b>0,00</b>
<b>Devolucion Fondo de Reserva</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO DE CUENTA</b>	<b>0,00</b>

**COMENTARIOS**

(\*) De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.11 de la sección I del Suplemento del Prospecto, el Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2021

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 04/02/2021 referida a Varios perteneciente a FF RED SURCOS XII Otras (con domic. legal) CUIT 30-71696036-2 con domicilio en GUEMES MACACHA 150, C.A.B.A., intervenida por el Dr. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 127 F° 154

Firma en carácter de socio

ZUBILLAGA & ASOCIADOS S.A.

T° 1 F° 100

SOCIO



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: qs1vzzr*

Legalización N° 837867

